

Auto :
Proceso : ALIMENTOS
Radicado : Nro. 2010-00409
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se reconoce personería para actuar a la abogada ANA LUCÍA RAMÍREZ OSORIO en los términos del poder a ella conferido para representar los intereses de la señora LINA MARCELA GARCÍA GUTIERREZ, dentro del proceso de la referencia, por lo que se ordena compartir el vínculo electrónico del expediente.

De otro lado, se requiere al Ministerio de Defensa Policía Nacional, con el fin que den cumplimiento a lo ordenado en auto precedente, como quiera que por parte del Despacho el proceso fue creado en el Banco Agrario, siendo debidamente informado a dicha institución el pasado 25 de enero del presente año, como se puede observar en los archivos 19 al 21 del proceso digital, por lo que se informa que en caso de persistir algún tipo de inconveniente con el pago de los dineros adeudados, deberá comunicarse dicha institución con el ente financiero, por ser ellos los administradores de la plataforma del precitado banco.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gloria Jacqueline Marin Salazar', written in a cursive style. The signature is contained within a rectangular box.

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
J U E Z .**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 03-08-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA